

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
AGRICULTURA Y PESCA

1199

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, del Viceconsejero de Planificación Territorial y Aguas, por la que se resuelve y hace pública la concesión de subvenciones para la realización del mapa municipal en papel para 2012.

HECHOS

Mediante Orden de 28 de octubre de 2011 de la Consejera del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca publicada en el BOPV n.º 214 de 11 de noviembre de 2011, se regula la concesión de subvenciones para la realización de mapas municipales en papel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– Este órgano es competente para conceder o denegar las ayudas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 28 de octubre de 2011.

2.– La cuantía de las subvenciones propuestas se ha calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden reguladora, utilizando las fórmulas recogidas en este artículo a la hora de calcular la cuantía máxima de las subvenciones a conceder.

3.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de referencia, a la vista de los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 6 de la misma y previo estudio de la propuesta de concesión elaborada por el tribunal de valoración constituido al efecto,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones para la realización de mapas municipales en papel a las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo I.

Segundo.– Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II por los motivos que en el mismo se señalan.

Tercero.– Los plazos máximos para la contratación de los trabajos objeto de la subvención y para su ejecución, son los establecidos en el artículo 8.2 de la Orden de 28 de octubre de 2011.

Cuarto.– El pago de la subvención se realizará de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 9 de la Orden reguladora.

Quinto.– Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de la notificación expresa a cada uno de los adjudicatarios.

martes 13 de marzo de 2012

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2012.

El Viceconsejero de Planificación Territorial y Aguas,
IGNACIO ACHUCARRO ARRUABARRENA.

ANEXO I

Relación de entidades subvencionadas para la realización de mapas toponímicos en papel.

Entidad solicitante	Superficie (km ²)	Subvención (€)
Altzaga	2,50	9.203,33
Amorebieta-Etxano	58,50	10.077,66
Berantevilla	35,70	9.378,20
Consorcio de aguas de Rioja Alavesa	192,90	11.044,00
Consorcio de aguas de Ayala	302,40	11.044,00
Cuadrilla de Ayala	331,93	11.044,00
Durango	10,90	9.203,33
Elantxobe	1,90	9.203,33
Iruña de Oca	53,30	9.918,13
Ispaster	22,60	9.203,33
Kuartango	84,40	10.872,21
Lagrán	45,60	9.681,91
Lanestosa	1,30	9.203,33
Larrabetzu	21,40	9.203,33
Mallabia	23,40	9.203,33
Mancomunidad de Servicios de Txingudi	71,00	10.461,12
Markina-Xemein	45,50	9.678,83
Muskiz	20,80	9.203,33
Ribera Alta	119,80	11.044,00
Urduliz	7,80	9.203,33
Zalla	30,80	9.227,87
Zambrana	39,50	9.494,77
Zamudio	18,10	9.203,33
	En total	225.000,00

ANEXO II

Relación de las entidades que no recibirán subvención.

Entidad solicitante	Motivo de la denegación	Artículo
Azpeitia	Agotamiento dotación económica	6.3
Hondarribia	Solicitud fuera de plazo	4.1
Lasarte-Oria	Agotamiento dotación económica	6.3
Legazpi	Solicitud fuera de plazo	4.1